



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18378

13/07/2020

44571

AUTOR/A: SERRANO MARTÍNEZ, Juan Francisco (GS); ARRIBAS MAROTO, Manuel (GS); SANCHO GUARDIA, Alfredo (GS); LÓPEZ CANO, Ignacio (GS); SERRADA PARIENTE, David (GS); GARCÍA LÓPEZ, Maribel (GS); ORTEGA DOMÍNGUEZ, José Ramón (GS); RUIZ I CARBONELL, Joan (GS); SICILIA ALFÉREZ, Felipe Jesús (GS); PÉREZ ABELLÁS, Adolfo (GS); JOSÉ VÉLEZ, Rafael (GS); DURÁN PERALTA, José Carlos (GS); ARAUJO MORALES, María Gemma (GS); SENDEROS ORAÁ, Daniel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el objetivo prioritario del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana es la mejora de las condiciones de seguridad en las vías de su competencia, que son las que conforman la red de carreteras estatales, denominada Red de Carreteras del Estado (RCE), por lo que trabaja incansablemente en esa línea. El resto de carreteras existentes en España son competencias de otras Administraciones (CCAA, Diputaciones, Cabildos o Ayuntamientos).

En este sentido, cabe señalar que la Dirección General de Carreteras (DGC) del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana tiene implantado un sistema de gestión de la seguridad vial desde hace muchos años, que viene mejorando y adaptando continuamente a los nuevos avances técnicos y de gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias, y las particulares características de la Red viaria Estatal -RCE- que gestiona (diferentes a la del resto de administraciones), que hace necesario disponer de unos procesos y metodologías propias. Todo ello con el objeto de orientar su actividad hacia una mayor eficiencia y aprovechar mejor los recursos que el Gobierno le asigna anualmente.

Dicho sistema, que es acorde con los procedimientos contemplados en la Directiva 2008/96/CE sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias, de 19 de noviembre de 2008, permite analizar y hacer un seguimiento de la accidentalidad periódicamente, identificar problemas o carencias de seguridad concretos y definir las posibles actuaciones de mejora de la infraestructura. Y también incluye un programa de



formación específico en las técnicas y metodologías aplicadas, con el que se da un paso más hacia una mayor calidad y eficiencia de las actuaciones a desarrollar en materia de infraestructuras.

Dentro de este sistema de gestión de la seguridad vial se realiza, entre otras actividades, un seguimiento periódico de la accidentalidad y su evolución en la red estatal, analizando los accidentes ocurridos tanto mensualmente como anualmente y en periodos estivales, por lo que la DGC es consciente de la accidentalidad ocurrida en todas sus vías de su competencia RCE.

Cabe señalar que el comienzo del estado de alarma fue decretado el 14 de marzo de 2020 mediante el Real Decreto 463/2020¹, finalizando el 21 de junio según lo dispuesto en el Real Decreto 555/2020². Reseñar que dicho periodo se ha visto inmerso por fuertes restricciones a la movilidad como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno en este sentido por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y concretadas, básicamente en el Real Decreto 463/2020³ y las adicionalmente impuestas para el periodo de la Semana Santa⁴ mediante el Real Decreto-ley 10/2020⁵, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19. Consecuentemente, se ha producido una notable reducción del tráfico por las carreteras españolas, por lo que la comparativa de la accidentalidad con el mismo periodo del año anterior no es homogénea, al encontrarse desvirtuada por este hecho. No obstante, se pasa a continuación a indicar las cifras de accidentalidad en dicho periodo estricto al que se refiere la pregunta realizada.

Así, en relación con la accidentalidad registrada en la RCE durante el estado de alarma cabe indicar que sólo se dispone de datos provisionales de la accidentalidad mortal (contabilizados a 24h). Así, en dicha red, en dicho periodo se ha registrado un descenso de los accidentes mortales del -56,3%, y una reducción del -57,9% en las víctimas mortales, respecto al mismo periodo del año anterior, pues han tenido lugar un total de 38 accidentes mortales con 40 fallecidos, lo que supone -49 accidentes menos y -55 fallecidos menos que el mismo periodo del año pasado.

Asimismo, se señala que más información sobre la accidentalidad por provincias, tramos de la red de RCE, carreteras y puntos kilométricos, se puede

¹ El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 incluye medidas restrictivas a la libre circulación. Entró en vigor a las 0:00h del 14 de marzo de 2020

² Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, de última prórroga del Estado de Alarma, se dispone el final de éste el día 21 junio de 2020 a las 0:00 horas.

³ El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 incluye medidas restrictivas a la libre circulación.

⁴ Las restricciones adicionales establecidas por el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, afectaron desde la semana previa a la estrictamente de Semana Santa hasta justo después, es decir el lunes 13 de abril de 2020.

⁵ Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19 hasta el lunes 13 de abril de 2020.





encontrar en las publicaciones periódicas que elabora la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:

- Estudio de Accidentes en la Red de Carreteras del Estado
- Anuario estadístico de accidentes en la Red de Carreteras del Estado y que están disponibles en la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en la siguiente dirección web:

<https://www.mitma.gob.es/areas-de-actividad/carreteras/trafico-velocidades-y-accidentes-mapa-estimacion-y-evolucion/evolucion-y-estudios-de-accidentes-en-la-rce/estudios-de-accidentes-en-la-rce/estudios-de-accidentes-en-la-rce-desde-2009>

Por otro lado, se informa que en el conjunto de carreteras interurbanas españolas (tanto estatales como autonómicas, de Diputaciones, ...), se ha registrado un descenso de los accidentes mortales (a 24h) del -56,7% y una reducción del -57,7% en el número de fallecidos, respecto al mismo periodo del año anterior. Concretamente, han tenido lugar 114 accidentes mortales con 121 fallecidos, lo que supone -149 accidentes menos y -365 fallecidos menos que el año anterior.

Madrid, 28 de septiembre de 2020